

**YANGUAS**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2022, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2022	920-160	Seguridad social	2.000
2022	165-213	Maquinaria instalaciones	15.000
2022	165-221	Energía eléctrica	6.000
2022	338-226	Actividades culturales deportivas	7.000
2022	459-210	Infraestructuras y bienes naturales	5.000
2022	920-213	Maquinaria instalaciones	23.000
2022	920-22103	Combustibles carburantes	3.000
2022	1532-619	Conservación Rehabilitación	10.000
		TOTAL GASTOS	71.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
871	Remanente de tesorería	71.000
	TOTAL INGRESOS	71.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Arturo Calleja Palacios

242

BOPSO-15-08022023